

+

En no dizeo a algunos de los no cauce el desta Cua que  
neglexio pendiente en el Real Consejo de guerra y de la  
Concilio y de la guerra a lo que se ha de entender en el Dominio  
de los Montes Cauas y para el desfructo de la de Benia  
que por dicho Sr. D. Juan de Caud Capitulare Conto de  
Cite para quando pareca conveniente a la S. Co  
rre y respecto de el Sr. D. Miguel de Sicilia como  
Procurador General y de otra qualidad se halla en  
tem<sup>te</sup> Cesionado de el Sr. D. Juan de Benia y de el Sr. D. Juan  
garrido que quando se queda a su vez se feate  
por escrito el Sr. D. Juan de Caud que en el D. Juan de  
el modo de el Sr. D. Juan de Caud y de el Sr. D. Juan de Caud  
tiempo de el Sr. D. Juan de Caud que de esta Cua que  
de la de el Sr. D. Juan de Caud

En no dizeo a algunos de los no cauce el desta Cua que  
neglexio pendiente en el Real Consejo de guerra y de la  
Concilio y de la guerra a lo que se ha de entender en el Dominio  
de los Montes Cauas y para el desfructo de la de Benia  
que por dicho Sr. D. Juan de Caud Capitulare Conto de  
Cite para quando pareca conveniente a la S. Co  
rre y respecto de el Sr. D. Miguel de Sicilia como  
Procurador General y de otra qualidad se halla en  
tem<sup>te</sup> Cesionado de el Sr. D. Juan de Benia y de el Sr. D. Juan  
garrido que quando se queda a su vez se feate  
por escrito el Sr. D. Juan de Caud que en el D. Juan de  
el modo de el Sr. D. Juan de Caud y de el Sr. D. Juan de Caud  
tiempo de el Sr. D. Juan de Caud que de esta Cua que  
de la de el Sr. D. Juan de Caud